

SECRETARIA: Palmira, Abril 15 de 2021, A Despacho del señor Juez el presente proceso con hoja contable que se presenta a continuación informando que, revisada la contabilidad que maneja el despacho, se precisa que el obligado alimentario se encuentra al día por todo concepto hasta el mes de abril del año en curso, por tanto, se procederá a la reducción del embargo a la cuota alimentaria que rige en estos momentos. Sírvase proveer.

Secretario.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Auto Sust Rad.2019-00033
JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
Palmira, Abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la contabilidad del despacho y/o la liquidación de crédito anexada a continuación, se precisa que, el señor MARLON DAVID CASTILLO JARAMILLO y hecho ya el fraccionamiento del depósito judicial No. 469400000415961 por \$ 356.841 logra ponerse al día hasta el mes de ABRIL del año en curso, con el pago de las cuotas alimentarias que le corresponde a su menor hijo(a) aquí demandante, por consiguiente, se procederá a reducir el embargo solo al valor de la mesada alimentaria a la cuota que rige a la fecha, esto es, la suma mensual de \$ 166.269.01 ciento sesenta y seis mil doscientos sesenta y nueve pesos con un centavo que serán incrementados en el mes de enero de cada año conforme al aumento que decreta el gobierno para el IPC, que reciba el demandado señor MARLON DAVID CASTILLO JARAMILLO como trabajador de la Empresa Conalta de Occidente SAS.

En mérito de lo expuesto el juzgado...

RESUELVE

PRIMERO: Como quiera que con la liquidación de crédito anexada a continuación, se precisa que el señor **MARLON DAVID CASTILLO JARAMILLO** queda a paz y salvo con su obligación alimentaria hasta el presente mes de Abril del año en curso, se **REDUCE EL EMBARGO** que se le realiza al señor **MARLON DAVID CASTILLO JARAMILLO** Identificado con **C.C 1.114.832.047 SOLO AL VALOR DE LA CUOTA ALIMENTARIA QUE RIGE A LA FECHA**, esto es, **la suma mensual de \$ 166.269.01 ciento sesenta y seis mil doscientos sesenta y nueve pesos con un centavo que serán incrementados en el mes de enero de cada año conforme al aumento que decreta el gobierno para el IPC**, la misma debe seguir siendo consignada a órdenes de este despacho, dentro de los primeros cinco días de cada mes. Líbrese el respectivo oficio al pagador del señor **MARLON DAVID CASTILLO JARAMILLO** como trabajador de la Empresa Conalta de Occidente SAS.

SEGUNDO: ORDÉNESE el fraccionamiento del título ejecutivo No. 469400000415961 que con motivo de este proceso figura a órdenes de este despacho judicial, por valor de \$ 356.841 en los siguientes términos: la suma de \$ 239.248,03 para el (la) menor demandante representado(a) por la señora NILSA MARIETH MATITUY PACICHANA y el resto de dinero, esto es \$ 117.592,97 para el demandado.

TERCERO: Hágase entrega en este caso al demandante los títulos correspondientes al valor arrojado en la liquidación presentada a continuación por la suma de \$ 239.248,03 y al demandado \$ 117.592,97 de los depósitos judiciales que se encuentran consignados a órdenes de este despacho a su favor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3º PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA

A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____
Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.
[Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____

William Benavidez Lozano. Srio.-

V.V.V.

MARLON DAVID CASTILLO JARAMILLO**Liquidación de crédito**

AÑO	MES	CUOTA	ABONOS		% DE INCREMENTO
			MONTO	FECHA	
2019	AGOSTO	\$ 6.146.573,00	\$ 1.787.111,00	14/05/2019 - 17/06/2019 - 12/07/2019 - 15/08/2019	
	SEPTIEMBRE	\$ 157.644,02	\$ 509.055,00	17/09/2019	
	OCTUBRE	\$ 157.644,02	\$ 491.140,00	09/10/2019	
	NOVIEMBRE	\$ 157.644,02	\$ 428.636,00	19/11/2019	
	DICIEMBRE	\$ 157.644,02	\$ 264.250,00	12/12/2019	3,18%
2020	ENERO	\$ 163.634,49	\$ 361.238,00	13/01/2020	
	FEBRERO	\$ 163.634,49	\$ 360.186,00	02/11/2020	
	MARZO	\$ 163.634,49	\$ 842.095,00	16/03/2020	
	ABRIL	\$ 163.634,49			
	MAYO	\$ 163.634,49	\$ 272.006,00	13/05/2020	
	JUNIO	\$ 163.634,49	\$ 264.902,00	06/10/2020	
	JULIO	\$ 163.634,49	\$ 403.595,00	13/07/2020	
	AGOSTO	\$ 163.634,49	\$ 346.956,00	14/08/2020	
	SEPTIEMBRE	\$ 163.634,49	\$ 337.673,00	09/10/2020	
	OCTUBRE	\$ 163.634,49	\$ 362.632,00	13/10/2020	
	NOVIEMBRE	\$ 163.634,49	\$ 380.195,00	11/12/2020	
	DICIEMBRE	\$ 163.634,49	\$ 368.066,00	12/09/2020	3,80%
2021	ENERO	\$ 166.269,01	\$ 477.699,00	14/01/2021	
	FEBRERO	\$ 166.269,01	\$ 364.290,00	09/02/2021	
	MARZO	\$ 166.269,01	\$ 544.866,00	10/03/2021	1,61%
	ABRIL	\$ 166.269,01			
TOTAL		\$ 9.405.839,03	\$ 9.166.591,00		
TOTAL OBLIGACIÓN PENDIENTE					\$ 239.248,03

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5fcff303bba4dcda3f71f59abeb42f4ed3db16b6fdf55f9ab3f3fcf47241732**

Documento generado en 15/04/2021 07:01:52 PM